

Proyecto de Directiva que establece las pautas para el desarrollo de procesos de consulta a las personas con discapacidad

¿De qué se trata?

Objetivo



La Directiva tiene como **objetivo establecer las pautas para el desarrollo de los procesos de consulta a las personas con discapacidad** previamente a la aprobación de normas legislativas, administrativas, políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad.

Con ello, se busca **garantizar que las mismas consideren las necesidades y expectativas de las personas con discapacidad**, así como brindar predictibilidad respecto al proceso de consulta.

Alcance de la Directiva

- Es de **obligatorio cumplimiento para las entidades de la Administración Pública de los tres niveles de gobierno**, detalladas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Se encuentran excluidas del alcance de la presente Directiva aquellas que se rigen por la Ley General de Sociedades.



¿Cuáles son los principios de los procesos de consulta?

Las entidades proponente deben:

- **Accesibilidad:** garantizar el acceso de las personas con discapacidad al entorno físico y virtual donde se desarrolle el proceso de consulta; asimismo, la información y las comunicaciones deben considerar los distintos formatos y medios accesibles.
- **Buena Fe:** asegurar el respeto, diálogo genuino y voluntad sincera de alcanzar un acuerdo colectivo con las personas con discapacidad y de incorporar en la propuesta aquellos aportes, que resulten viables.
- **Oportunidad:** realizar el proceso de consulta de forma previa a la adopción de las normas legislativas, administrativas, políticas o programas, y garantizar que se difunda adecuadamente.
- **Transparencia:** poner a disposición de la ciudadanía la información sobre la metodología del proceso de consulta, los contenidos de la propuesta, así como los resultados del proceso de consulta y la versión actualizada de la propuesta.

¿Cuáles son las responsabilidades de las entidades proponentes?

Las entidades proponentes toman en cuenta lo siguiente:

- 1 Inician el proceso de consulta cuando identifican que la propuesta afecte directa o indirectamente a los derechos de las personas con discapacidad o el ejercicio de los mismos.
 - 2 Asegurar que sus mecanismos de participación consideren las condiciones de accesibilidad, se otorguen los ajustes razonables y/o se facilite la participación de personas de apoyo.
 - 3 Realizan las adaptaciones necesarias en los procesos de consulta, de acuerdo a la diversidad de los diferentes públicos objetivo.
 - 4 Establecen el plazo para la realización de cada etapa del proceso de consulta, de acuerdo a sus capacidades y recursos.
 - 5 El periodo para la difusión y recojo de aportes, comentarios o sugerencias se realiza en un plazo no menor a 30 días, según lo establecido en el artículo 12 del Reglamento de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
 - 6 La participación en los procesos de consulta no requiere que las organizaciones que representan a las personas con discapacidad tengan inscripción o registro formal.
- 3 Pueden solicitar al CONADIS el uso de la plataforma web "Consulta de Proyectos en Discapacidad"

¿Cuáles son las etapas de los procesos de consulta?

ETAPA 1: PREPARATORIA



Objetivo: Planificar el proceso de consulta, que comprende la elaboración de un plan de consulta.

Contenido básico del plan de consulta

- Público Objetivo
- Canales de comunicación
- Mapeo de Aliados estratégicos
- Diseño y elaboración de materiales de comunicación
- Determinación de la modalidad de consulta (presencial, virtual y mixta)
- Condiciones de accesibilidad

Instrumentos para el proceso de consulta

- Cronograma del proceso de consulta
- Matriz de sistematización de aportes
- Matriz de evaluación de aportes

▶▶▶ **Anexo N° 1.** Estructura y contenidos básicos del plan de consulta.

Proyecto de Directiva que establece las pautas para el desarrollo de procesos de consulta a las personas con discapacidad

ETAPA 2: INFORMATIVA



Objetivo: Difundir los contenidos de la propuesta de norma a fin que las personas con discapacidad y las organizaciones que las representan tomen conocimiento de esta y puedan presentar sus aportes, comentarios o sugerencias durante la etapa consultiva.

- ➔ Esta etapa inicia con la prepublicación de la propuesta.
- ➔ Comprende la difusión mediante las distintas estrategias y canales de difusión, presenciales y virtuales (los correos electrónicos, páginas web institucionales, redes sociales, mensajes telefónicos o sesiones informativas).
- ➔ Es obligatorio el desarrollo de sesiones informativas.



ETAPA 3: CONSULTIVA



Objetivo: Recoger los aportes, comentarios o sugerencias de las personas con discapacidad y organizaciones que las representan respecto a los contenidos de la propuesta de norma legislativa, administrativa, política o programa.



- ➔ Comprende el recojo de aportes, comentarios o sugerencias mediante las distintas estrategias y canales de difusión, presenciales y virtuales (los correos electrónicos, páginas web institucionales, redes sociales, o sesiones consultivas).
- ➔ Es obligatorio el desarrollo de sesiones consultivas.
- ➔ Los aportes, comentarios o sugerencias recibidos mediante todos los canales dispuestos por las entidades proponentes, se registran y sistematizan en la Matriz de Sistematización de Aportes.

▶▶▶ **Anexo N° 2.** Matriz de Sistematización de Aportes.

ETAPA 4: EVALUATIVA



Objetivo: Evaluar los aportes, comentarios o sugerencias e incorporarlos, según corresponda, en la propuesta de norma.



Criterios de evaluación:

- 1 **Viabilidad legal.**- Se evalúa si el aporte, comentario o sugerencia concuerda con la normativa vigente y no contraviene el ordenamiento jurídico.
- 2 **Viabilidad social.**- Se evalúa si el aporte, comentario o sugerencia cuenta con el apoyo general de la sociedad civil.
- 3 **Viabilidad administrativa.**- Se evalúa si el aporte, comentario o sugerencia se puede ejecutar considerando los recursos físicos, humanos, financieros y organizacionales de la entidad proponente y/o de las entidades involucradas.
- 4 **Efectividad.**- Se evalúa si el aporte, comentario o sugerencia permite o contribuye lograr el objetivo de la propuesta normativa satisfactoriamente.
- 5 Otros criterios adicionales en base a la especificidad del tipo de propuesta de norma legislativa, administrativa, política o programa a consultar.

Elaboración del reporte o informe final del proceso de consulta:

- El Plan de Consulta.
- La Matriz de Sistematización de Aportes
- La Matriz de Valoración de Aportes
- La nueva versión de la propuesta normativa

▶▶▶ **Anexo N° 3:** Matriz de evaluación de Aportes.

ETAPA 5: COMUNICACIÓN DE RESULTADOS



Objetivo: Presentar los resultados de la evaluación de los aportes, sugerencias o comentarios recibidos; así como la nueva versión de la propuesta.



- ➔ Desarrollo de la(s) sesión(es) de cierre.
- ➔ Publicación previa en los canales de comunicación el reporte o informe del proceso de consulta.

Responsabilidades de otros actores

CONADIS

Publica en su página web institucional:

- Información de las organizaciones que representan a las personas con discapacidad.
- El directorio de las OREDIS y OMAPED, o las que hagan sus veces.



La Dirección de Políticas en Discapacidad brinda asistencia técnica a las entidades públicas para la implementación de la Directiva; asimismo, realiza la supervisión de su cumplimiento.



▶▶▶ **Anexo N° 4.** Criterios para la evaluación de la realización adecuada de los procesos de consulta.

GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES

A través de sus OREDIS u OMAPED, o las que hagan sus veces, fortalecen las capacidades de las organizaciones de personas con discapacidad.



ENTIDADES PROPONENTES

Cuentan con intérpretes de lengua de señas peruana. En última instancia, pueden acceder al servicio de interpretación que brinda el CONADIS, solicitándolo con un plazo mínimo de quince (15) días hábiles de anticipación.

